



Factura: 003-003-000007956



20170901037P04798

NOTARIO(A) SUPLENTE OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901037P04798						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2017, (17:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ral	HERMENEGILDO SANCHEZ RUBEN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911320422	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
ral	CHONG MELGAR NEISI LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915356125	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
ral	CAMPOSANO FIGUEROA MANUEL MEDARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915539126	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
ral	HERMENEGILDO CHONG DIEGO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803103670	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
ral	HERMENEGILDO CHONG RUBEN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803103688	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
CACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
AYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA CHEMICALSCLEAN S.A							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

N° TRAMITE: 51940-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
07/08/17 2.1.1

Olga Priscilla Baidal Escalante

NOTARIO(A) SUPLENTE OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 9771-DP09-2017-JS



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

No. ESCRITURA	20170901037P04798
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	

1

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA**
4 **CHEMICALSCLEAN S.A.-----**

5 **OTORGAN: RUBEN ALFREDO HERMENEGILDO**
6 **SANCHEZ, MANUEL MEDARDO CAMPOSANO**
7 **FIGUEROA, NEISI LORENA CHONG MELGAR Y**
8 **RUBEN ALFREDO HERMENEGILDO CHONG,**
9 **DIEGO ALEJANDRO HERMENEGILDO CHONG ---**

10 **A FAVOR DE:-----**

11 **CAPITAL AUTORIZADO: USD 1,600.00.-----**

12 **CAPITAL SOCIAL: USD\$ 800.00.-----**

13 **DI: 4 COPIAS.-----**

14 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
15 República del Ecuador, hoy día catorce de julio del año dos mil
16 diecisiete, ante mi ABOGADA OLGA PRISCILLA BAIDAL
17 ESCALANTE, Mgs., NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA
18 SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece con plena
19 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
20 presente escritura: el señor **RUBEN ALFREDO**
21 **HERMENEGILDO SANCHEZ**, divorciado, Empresario,
22 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de
23 Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor
24 **MANUEL MEDARDO CAMPOSANO FIGUEROA**,
25 casado, Empresario, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado
26 en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
27 derechos; la señora **NEISI LORENA CHONG MELGAR**,
28 divorciada, Empresaria, mayor de edad, ecuatoriana,



1 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y
2 personales derechos; el señor **RUBEN ALFREDO**
3 **HERMENEGILDO CHONG**, soltero, Empresario, mayor de
4 edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por
5 sus propios y personales derechos; y el señor **DIEGO**
6 **ALEJANDRO HERMENEGILDO CHONG**, soltero,
7 Empresario, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la
8 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.;
9 Todos los comparecientes, son mayores de edad, y portan sus
10 documentos de ley, a quienes de conocer doy fe.- Bien
11 instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente
12 Escritura Pública de Constitución de Compañía, a cuyo
13 otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus
14 derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse y
15 contratar exponen, para su otorgamiento me presentaron la
16 minuta del tenor siguiente:"SEÑORITA NOTARIA: En el
17 Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar
18 una en la cual conste la constitución de una compañía
19 anónima, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
20 CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren a la
21 celebración de la presente escritura pública el señor **RUBEN**
22 **ALFREDO HERMENEGILDO SANCHEZ**, divorciado,
23 Empresario, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la
24 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el
25 señor **MANUEL MEDARDO CAMPOSANO FIGUEROA**,
26 casado, Empresario, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado
27 en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
28 derechos; la señora **NEISI LORENA CHONG MELGAR**,



1 divorciada, Empresaria, mayor de edad, ecuatoriana,
2 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y
3 personales derechos; el señor **RUBEN ALFREDO**
4 **HERMENEGILDO CHONG**, soltero, Empresario, mayor de
5 edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por
6 sus propios y personales derechos.; y el señor **DIEGO**
7 **ALEJANDRO HERMENEGILDO CHONG**, soltero,
8 Empresario, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la
9 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.;
10 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las comparecientes manifiestan su
11 voluntad de fundar una Compañía Anónima denominada
12 **CHEMICALSCLEAN S.A.**, la misma que se constituye
13 mediante la presente escritura pública. Por consiguiente, los
14 comparecientes tienen la calidad de accionistas fundadores de
15 la misma. **CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN NORMATIVO.-**
16 La Compañía que se constituye mediante este contrato se
17 regirá por las leyes de la República del Ecuador, en especial
18 por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
19 derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por el
20 Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTO**
21 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**
22 **CHEMICALSCLEAN S.A.; CAPÍTULO PRIMERO:**
23 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, FINALIDAD,**
24 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO:**
25 **DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta ciudad la
26 Compañía Anónima que se denominará **CHEMICALSCLEAN**
27 **S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá
28 por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los



1 Reglamentos que se expidieren. ARTÍCULO SEGUNDO:
2 OBJETO SOCIAL.- La compañía CHEMICALSCLEAN S.A. se
3 dedicará en lo principal a la FABRICACIÓN DE
4 SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS; como actividades
5 complementarias: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE
6 LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y
7 DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE
8 LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA,
9 REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE
10 LIMPIEZA.; FABRICACIÓN DE DISOLVENTES Y
11 DILUYENTES COMPUESTOS ORGÁNICOS: DECAPANTES
12 (REMOVEDORES) DE PINTURA Y BARNIZ PREPARADOS
13 (THIÑER).; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
14 DEDICADOS A LA LIMPIEZA; FABRICACIÓN DE
15 ESMALTES VITRIFICABLES Y BARNICES PARA VIDRIAR Y
16 ENLUCIDOS CERÁMICOS Y PREPARADOS SIMILARES;
17 PIGMENTOS Y TINTES, OPACIFICADORES Y COLORES
18 PREPARADOS; FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS
19 QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO N.C.P.;
20 FABRICACIÓN DE DESINFECTANTES DE USO
21 AGROPECUARIO Y PARA OTROS USOS.; FABRICACIÓN
22 DE PRODUCTOS AROMÁTICOS SINTÉTICOS.;
23 COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE
24 LIMPIEZA. Las etapas de la actividad producción de servicios
25 dentro del objeto social serán: producción de bienes,
26 comercialización, almacenamiento, exportación,
27 industrialización, explotación, distribución, promoción,
28 intermediación, inversión, construcción e importación. Para

1 cumplir estos fines, la compañía podrá adquirir derechos
2 reales y personales, contraer obligaciones principales,
3 solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y
4 celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan,
5 incluyendo la participación ocasional en constitución de
6 compañías de comercio. ARTÍCULO TERCERO.- El plazo de
7 duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados
8 a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la
9 misma en el Registro Mercantil. ARTÍCULO CUARTO.- La
10 compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de
11 Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer
12 establecimientos, sucursales o agencias dentro del País o
13 fuera de él. CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS
14 ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- El Capital autorizado es
15 de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMERICA; por ende, la compañía podrá aceptar
17 suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital
18 de acuerdo con la Ley. De igual manera, el Capital suscrito es
19 de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones
21 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
22 resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO
23 SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas,
24 numeradas desde el cero cero uno al ochocientos inclusive
25 pudiendo progresar esta numeración hasta el límite del capital
26 autorizado. Los títulos de las acciones serán firmados por el
27 Gerente General de la compañía.- ARTÍCULO SÉPTIMO.-
28 Cada acción es indivisible y confiere a su titular la calidad de



1 accionista, considerándose como tal a quien aparezca
2 registrado en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

3 ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones de la compañía son
4 transferibles mediante nota de cesión, que deberá constar en el
5 título correspondiente o en una hoja adherida al mismo,
6 firmada por quien la transfiere. La transferencia del dominio
7 de las acciones, no surtirá efecto contra la compañía o contra
8 terceros sino desde la fecha de inscripción en el libro de
9 acciones y accionistas.- ARTÍCULO NOVENO.- La compañía

10 emitirá los títulos definitivos de las acciones, cuando estén
11 totalmente pagadas; mientras esto no suceda se entregará a los
12 accionistas, certificados provisionales nominativos. Cada título
13 de acción podrá representar una o más acciones. ARTÍCULO

14 DÉCIMO.- Los títulos o los certificados de acciones se
15 extenderán en libros talonarios correlativamente numerados.

16 Entregando el título o el certificado al accionista, este
17 suscribirá el correspondiente talonario. ARTÍCULO

18 UNDÉCIMO.- Si una acción o certificado provisional se
19 extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título
20 previa publicación que efectuará por tres días consecutivos en
21 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
22 principal de la compañía, publicación que se hará a costa del
23 accionista. Transcurridos treinta días, contados a partir de la

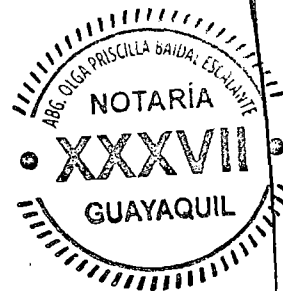
24 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
25 título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La
26 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
27 certificado anulado. ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El derecho de
28 negociar libremente las acciones no admite limitaciones.-

1 ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los accionistas tendrán
2 derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan
3 en cada caso de aumento de capital. Este derecho se ejercitará
4 dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la
5 prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General.
6 Los accionistas que estuvieren en mora del pago de la
7 suscripción anterior, no podrán ejercer este derecho, mientras
8 no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal
9 concepto.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Cada acción de un
10 dólar, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto
11 en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las
12 acciones no liberadas, tendrán derecho a voto en proporción a
13 su valor pagado. Si un título de acción ampara a una o más de
14 ellas, se considerará para el accionista, tantos votos cuantas
15 acciones represente el título. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-
16 Siempre que se haya pagado el cincuenta por ciento del capital
17 inicial o del aumento anterior, la compañía podrá acordar un
18 aumento de capital suscrito.- CAPÍTULO TERCERO.- DEL
19 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO
20 SEXTO.- La compañía será gobernada por la Junta General de
21 Accionistas y administrada por el Gerente General y el
22 Presidente.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La junta
23 general es el órgano supremo de la compañía y está formada
24 por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Sus
25 resoluciones obligan a todos los accionistas, hayan o no
26 contribuido con su voto, o hayan o no asistido a la reunión en
27 que se acordó la resolución.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-
28 Las Juntas Generales son: Ordinarias y Extraordinarias. Las



1 primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
2 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
3 económico de la compañía para conocer y resolver los asuntos
4 puntualizados en los números dos, tres y cuatro del artículo
5 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías vigente; y las
6 extraordinarias cuando fueren convocadas para tratar los
7 asuntos puntualizados en la convocatoria. ARTÍCULO
8 DÉCIMO NOVENO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA
9 JUNTA GENERAL.- Son deberes y atribuciones de la Junta
10 General de Accionistas: a) Elegir por un período de CINCO
11 AÑOS al Gerente General y al Presidente, quienes podrán ser
12 reelegidos indefinidamente; b) Nombrar y designar para un
13 período de UN AÑO al Comisario Principal y Suplente, quienes
14 podrán ser reelegidos indefinidamente; c) Conocer
15 anualmente las cuentas, el balance general y estado de
16 pérdidas y ganancias, los informes del Presidente y Comisario
17 acerca de los negocios sociales de la compañía y resolver sobre
18 ellos. No podrán aprobarse ni el balance general ni las cuentas
19 en general si no hubiesen sido precedidas por el informe de
20 Comisario; d) Fijar la retribución de los Comisarios,
21 funcionarios y más integrantes de los órganos de
22 administración; e) Resolver acerca de la amortización de las
23 acciones; f) Resolver acerca de la fusión, transformación,
24 disolución anticipada y liquidación de la compañía, nombrar
25 liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación; y g)
26 Acordar todas las modificaciones al contrato social.-
27 ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La Junta General de Accionistas sea
28 ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Gerente

1 General, mediante aviso por la prensa en uno de los periódicos
2 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
3 con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para
4 la reunión. La convocatoria contendrá todos y cada uno de los
5 puntos determinados en el artículo primero del Reglamento de
6 Juntas Generales de Socios y Accionistas vigente. El Comisario
7 de la compañía será especial e individualmente convocado. La
8 Junta General podrá deliberar sobre la remoción o suspensión
9 de los administradores y más miembros de los órganos de
10 administración creados por el presente estatuto aun cuando el
11 asunto no figure en el orden del día.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
12 PRIMERO.- Habrá quórum para constituirse en junta general
13 en primera convocatoria, si está representada por los
14 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado.
15 Si la junta general no pudiera reunirse por falta de quórum en
16 primera convocatoria, se procederá a una segunda, la que no
17 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
18 primera reunión y deberá publicarse mediante aviso efectuado
19 con sujeción a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y
20 seis de la Ley de Compañías vigente. En segunda convocatoria
21 no podrá modificarse el objeto de la primera, pero se expresará
22 en ésta que la junta se reunirá con el número de
23 accionistas concurrentes.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
24 SEGUNDO.- Para que la Junta General Ordinaria o
25 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
26 disminución del capital social, la fusión, transformación, la
27 disolución anticipada, la reactivación, la convalidación y en
28 general cualquier modificación del estatuto social, habrá de



1 concurrir a la primera convocatoria, la mitad del capital
2 pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de
3 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
4 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
5 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
6 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
7 primera convocatoria, ni modificar el objeto de esta. La junta
8 general así convocada se constituirá con el número de
9 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos
10 mencionados anteriormente, debiendo expresarse este
11 particular en el aviso que se haga.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
12 TERCERO.- La Junta General de Accionistas se entenderá
13 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
14 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar
15 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
16 pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
17 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de
18 la junta.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las sesiones de
19 Junta General de Accionistas, serán presididas por el Gerente
20 General de la compañía. Actuará de Secretario de las mismas
21 el Presidente, pudiendo nombrarse, si fuere del caso, un
22 Presidente o un Secretario Ad-Hoc.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
23 QUINTO.- Salvo las excepciones previstas en la ley o estos
24 estatutos, las decisiones de la junta general serán tomadas por
25 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.
26 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán en la
27 mayoría numérica. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Las actas
28 de las Juntas Generales de Accionistas podrán ser aprobadas

1 en la misma reunión. Deberán extenderse en hojas móviles,
2 escritas a máquina, foliadas con numeración continua y
3 sucesiva que llevarán las firmas del Presidente y Secretario de
4 las juntas. De cada junta se formará un expediente que
5 contendrá los documentos enumerados en el artículo
6 veintisiete del Reglamento sobre Juntas de Socios y
7 Accionistas.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Gerente
8 General de la compañía será nombrado en base a lo
9 establecido en el literal a) del artículo décimo noveno del
10 presente estatuto. El Gerente General gozará de amplias
11 facultades dentro del régimen interno de la compañía. Tendrá
12 las siguientes atribuciones: a) Suscribir los certificados
13 provisionales y títulos de las acciones; b) Presidir las sesiones
14 de Junta General de Accionistas; c) Suscribir los
15 nombramientos de los funcionarios que la Junta General de
16 Accionistas designe, excepto el suyo que será firmado por el
17 Presidente de la compañía; d) Convocar a Junta General de
18 Accionistas; e) Ejercer la representación legal de la compañía
19 en todo acto o contrato, ya sea judicial o extrajudicial; f)
20 Presentar a la Junta General de Accionistas el balance general,
21 el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, sus anexos y
22 propuesta de beneficios, junto con la memoria explicativa de
23 su gestión y de la situación de la compañía para que sean
24 conocidos en la sesión ordinaria. Estos documentos estarán
25 precedidos del informe especial del Comisario y a la
26 disposición de los accionistas de la compañía para su
27 conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la
28 fecha de reunión de la Junta General que deba conocerlos; g)



1 Conferir poderes especiales para casos determinados que
2 necesariamente se describirán en el poder; h) Dirigir la
3 administración de la compañía; y, i) Las demás funciones que
4 le confieran la Ley de Compañías, los presentes estatutos y las
5 resoluciones de la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO
6 VIGÉSIMO OCTAVO.- El Presidente de la compañía será
7 nombrado en base a lo establecido en el literal a) del artículo
8 décimo noveno del presente estatuto. Tendrá las siguientes
9 atribuciones: a) Suscribir los certificados provisionales y
10 títulos de las acciones; b) Suscribir el nombramiento del
11 Gerente General de la compañía; c) Dirigir la administración
12 de la compañía; d) Ejecutar los actos y celebrar los contratos
13 por los que la compañía adquiera derechos o contraiga
14 obligaciones; e) Presidir las sesiones de Junta Accionistas y
15 suscribir, en conjunto con el Secretario, las Actas de las
16 respectivas sesiones; f) Las demás funciones que le confieran
17 la Ley de Compañías, los presentes estatutos y las resoluciones
18 de la Junta General de Accionistas. g) Ejercer la
19 representación legal de la compañía ya sea judicial o
20 extrajudicial.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- a) La
21 fiscalización y vigilancia de la compañía estará a cargo del
22 Comisario o su correspondiente suplente, que para el efecto
23 designare la junta general de Accionistas de acuerdo a lo
24 dispuesto en el literal b) del artículo décimo noveno del
25 presente estatuto. Sus atribuciones serán las señaladas en la
26 Ley.- CAPÍTULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.-
27 ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las utilidades serán distribuidas
28 anualmente, previa resolución de la Junta General, en



1 proporción al valor pagado de las acciones. Se agregará de los
2 beneficios líquidos anuales una cantidad no menor al diez por
3 ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este
4 alcance por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO del capital
5 suscrito. CAPÍTULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y
6 LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La
7 compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley. Para
8 efectos de la liquidación, la Junta General de Accionistas
9 nombrará a los liquidadores.- CLÁUSULA CUARTA.-
10 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- UNO) Los fundadores
11 declaran bajo juramento que el capital ha sido íntegramente
12 suscrito y pagado de la siguiente manera: a) El señor RUBEN
13 ALFREDO HERMENEGILDO SANCHEZ ha suscrito y pagado
14 TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de
15 UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; b) La
16 señora NEISI LORENA CHONG MELGAR ha suscrito y
17 pagado OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de UN
18 DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; c) El
19 señor MANUEL MEDARDO CAMPOSANO FIGUEROA ha
20 suscrito y pagado DOSCIENTAS CUARENTA acciones
21 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos
22 de América, cada una; d) El señor DIEGO ALEJANDRO
23 HERMENEGILDO CHONG ha suscrito y pagado OCHENTA
24 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los
25 Estados Unidos de América, cada una; e) el señor RUBEN
26 ALFREDO HERMENEGILDO CHONG ha suscrito y pagado
27 OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR
28 de los Estados Unidos de América, cada una. DOS) Los



1 fundadores declaran bajo juramento la correcta integración y
2 pago del capital social, conforme lo indica el segundo inciso
3 del artículo 147 de la Ley de Compañías, para lo cual
4 depositarán el capital pagado de la compañía en una
5 institución bancaria.- CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN
6 DE GERENTE GENERAL.- UNO) Se acuerda en el presente
7 acto constitutivo de esta Compañía, designar a la señora
8 NEISI LORENA CHONG MELGAR, como GERENTE
9 GENERAL, por un período de CINCO AÑOS, siendo aceptado
10 el cargo para el cual ha sido elegido. En el ejercicio de su cargo
11 ejercerá individualmente la representación legal, judicial y
12 extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones constan dentro
13 del Estatuto Social de la Compañía contenido en la presente
14 Escritura Pública. CLÁUSULA SEXTA.- Se acuerda autorizar
15 al abogado Shuber Urgilés Chica para que lleve a cabo los
16 trámites necesarios para la aprobación de esta escritura y
17 convoque a la Junta General de Accionistas.- Anteponga y
18 agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo
19 para la completa validez de este instrumento. f) Ilegible.-
20 Abogado Shuber Urgilés Chica, Registro cero-nueve-dos-cero-
21 uno-cuatro-tres-cero-siete. del Foro de Abogados del
22 Guayas”.- **Hasta aquí la minuta.**- Queda elevada a
23 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por
24 Abogado Shuber Urgilés Chica, Registro cero-nueve-dos-cero-
25 uno-cuatro-tres-cero-siete del Foro de Abogados del Guayas”-
26 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
27 observaron los preceptos legales que el caso, requiere; y leída
28 que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/07/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7771105

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0923444046 URGILES CHICA SHUBER DANIEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CHEMICALSCLEAN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C20	FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.
OPERACION PRINCIPAL	C2011.11	FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES O MÉDICOS INORGÁNICOS, LICUADOS O COMPRIMIDOS: GASES ELEMENTALES, AIRE LÍQUIDO O COMPRIMIDO (OXIGENO), GASES REFRIGERANTES, MEZCLAS DE GASES INDUSTRIALES (GASES CARBÓNICOS), GASES INERTES COMO EL DIÓXIDO DE CARBONO (ANHÍDRIDO CARBÓNICO), GASES AISLANTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2011.12	FABRICACIÓN DE ÁLCALIS, LEJÍAS Y OTRAS BASES INORGÁNICAS EXCEPTO AMONÍACO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2011.13	ELABORACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS (EXCEPTO GASES INDUSTRIALES Y METALES BÁSICOS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2011.14	FABRICACIÓN DE ÁCIDOS INORGÁNICOS EXCEPTO ACIDO NÍTRICO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **22/08/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



13/07/2017 6.58 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
GUAYAS

091132042-2

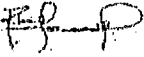
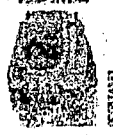
CIUDADANIA
HERNANDEZ RUBEN ALFREDO
GUAYAS
GUAYACIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
02/03/1969 02-13
PAGO DE REGISTRO CIVIL
HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




GUAYAS
GUAYACIL
HERNANDEZ RUBEN ALFREDO
SANCHEZ LIDIA
ESMERALDAS
2017-03-13
2027-03-13

GERENTE

V234 21244

CERTIFICADO DE VOTACION
AL REGISTRO CIVIL 2017
2017-03-13

006
006 - 202
0911320422
HERNANDEZ RUBEN ALFREDO
SANCHEZ LIDIA

GUAYAS
GUAYACIL
GUAYACIL
GUAYACIL
GUAYACIL

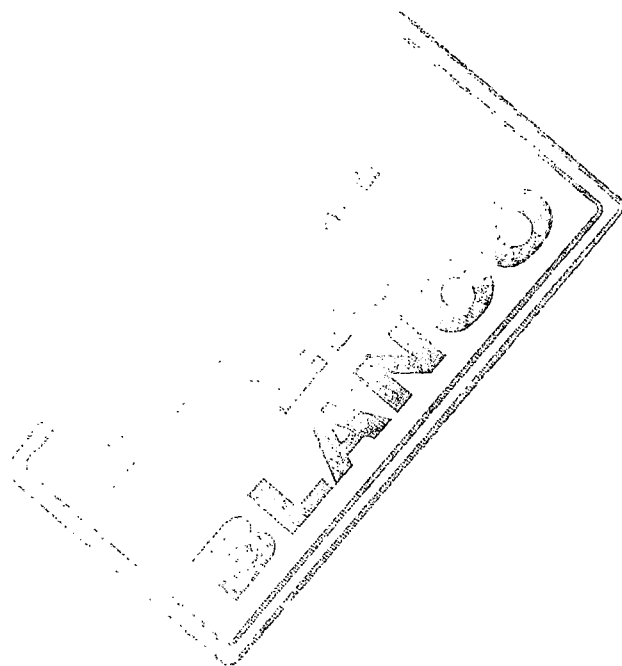
02/03/1969 02-13
2027-03-13




14 JUL 2017



Es Conforme a su original
Lo Certifico.
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL
ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
TOLIMANA, MEX.

006 - 200

08031403679
SERIAL

HIERMENEQUI DO CHONG DIEGO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
DEPARTAMENTO

CONDOMINIO-PRIMA 1

GUAYAQUIL
CANTON

PARRAL
PARROQUIA

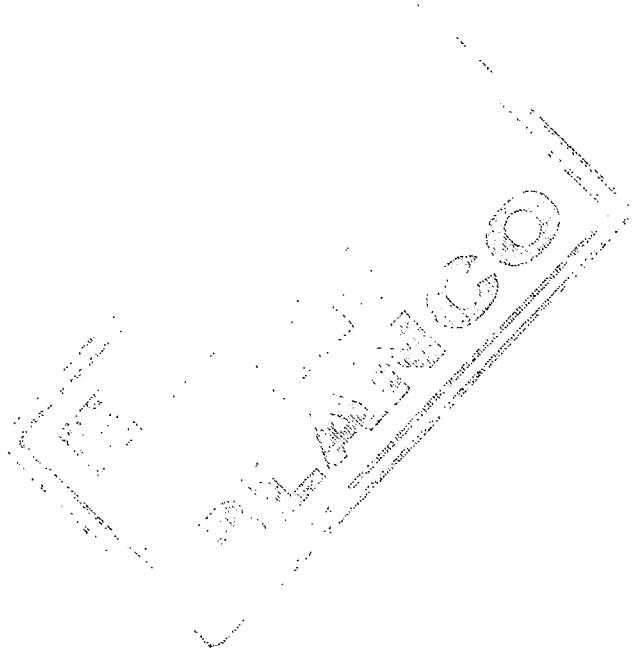
14 JUL 2017

Es Conforme a su original
Lo Certifico:

ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EDIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

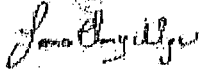
001535612-5



Ciudadanía:
CHONG MELGAR
NEISI LORENA
CANTÓN GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

SUPERIOR MADISTEN 02123V2112

CHONG ARAUJO JOSE
MELGAR ARDILEDA FELICITA
GUAYAS
2017-05-22
2027-05-22

CERTIFICADO DE VOYACION
ELECTORAL 9 DE FEBRERO DE 2017
2 DE 2017

005 - 084 0015356125
CHONG MELGAR NEISI LORENA
APellidos y Nombres

GUAYAS
CONCEPCION
GUAYAS
CANTON
CANTON
CANTON



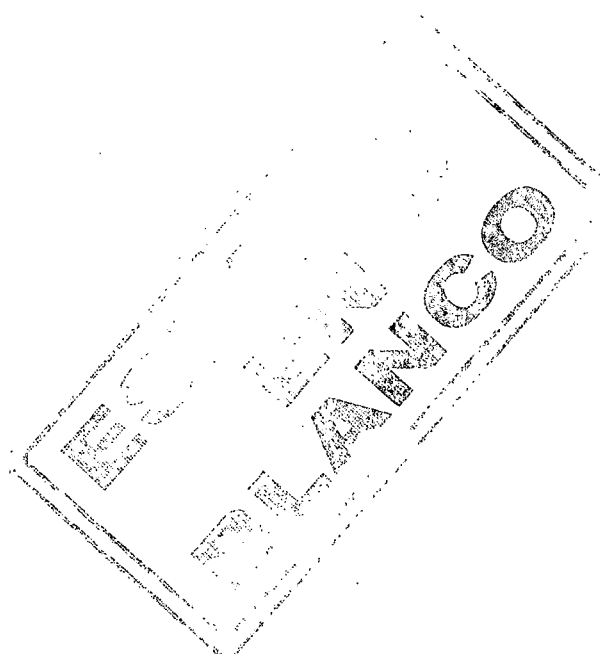

14 JUL 2017

Es Conforme a su original
Lo Certifico

NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL

ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
AUTENTICACION Y CANCELACION

091553912-6

CIUDADANIA
AMERICA LATINO AMERICA
CAMPOSANO FIGUEROA
MANUEL MEDARDO

GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR IBAORANCO

1070-09-17

ECUADORIANA

CASADO
KIRLY WEIDY
MONALES MUÑOZ

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

091553912-6

GUAYAS

GUAYAQUIL

2015-09-30

2025-09-30

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL GENERAL 2017
1 DE ABRIL 2017

052

052 - 318

0916539126

CAMPOSANO FIGUEROA MANUEL MEDARDO

GUAYAS

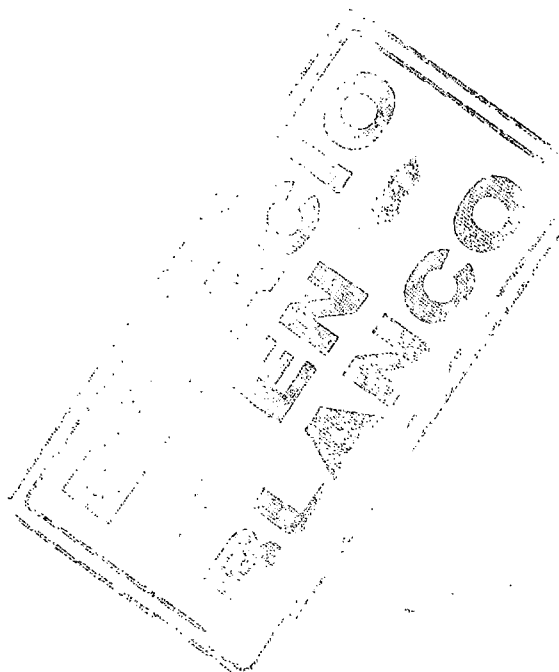
GUAYAQUIL

14 JUL 2017



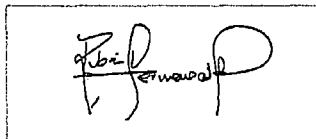
Es Conforme a su original
Lo Certifico

ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911320422

Nombres del ciudadano: HERMENEGILDO SANCHEZ RUBEN ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: HERMENEGILDO MARINO

Nombres de la madre: SANCHEZ LIDIA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-037-78202



176-037-78202

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0803103688

Nombres del ciudadano: HERMENEGILDO CHONG RUBÉN ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HERMENEGILDO SANCHEZ RUBEN

Nombres de la madre: CHONG MELGAR NEISI

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



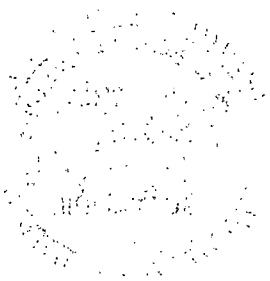
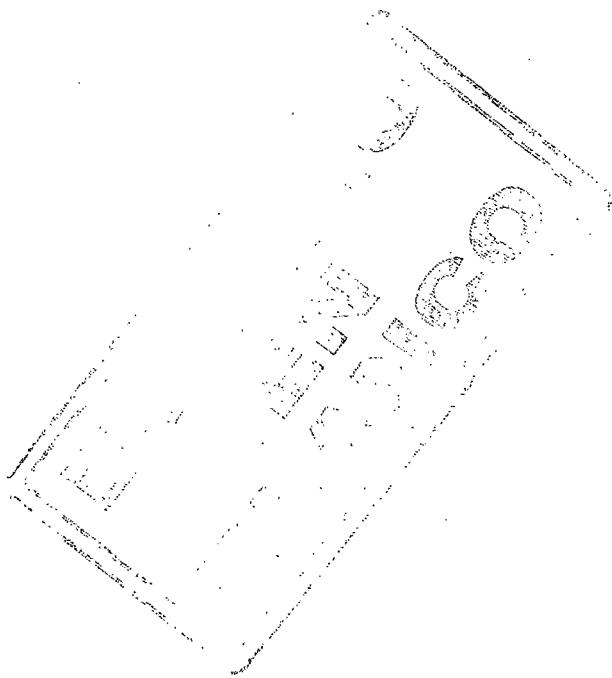
N° de certificado: 170-037-77837



170-037-77837

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0803103670

Nombres del ciudadano: HERMENEGILDO CHONG DIEGO ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HERMENEGILDO RUBEN ALFREDO

Nombres de la madre: CHONG MELGAR NEISI LORENA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



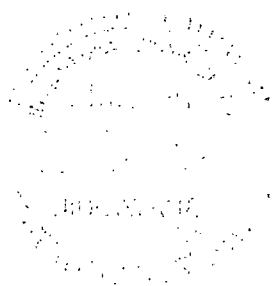
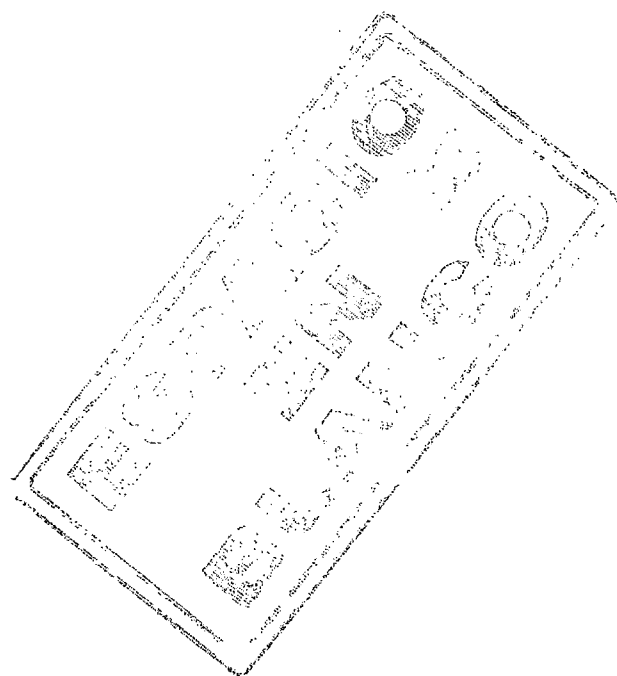
N° de certificado: 179-037-78149



179-037-78149

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Lorena Chong Melgar

Número único de identificación: 0915356125

Nombres del ciudadano: CHONG MELGAR NEISI LORENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: CHONG ARAUJO JOSE

Nombres de la madre: MELGAR ARBOLEDA FELICITA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-037-77660



176-037-77660

Jorge Troya Fuertes

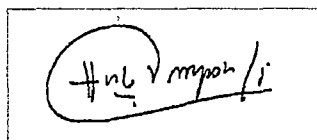
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915539126

Nombres del ciudadano: CAMPOSANO FIGUEROA MANUEL MEDARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES MUÑOZ KERLY WENDY

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: CAMPOSANO PARRA MANUEL EDUARDO

Nombres de la madre: FIGUEROA ALVARADO AURORA NOEMI

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



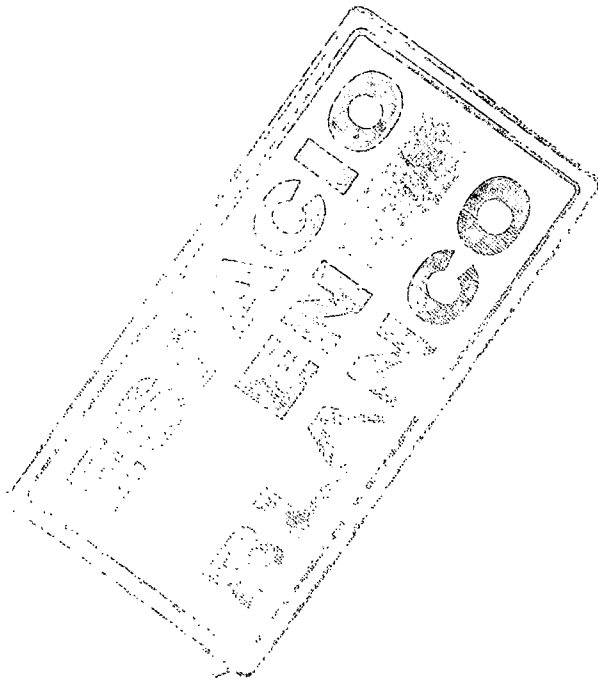
N° de certificado: 171-037-77733



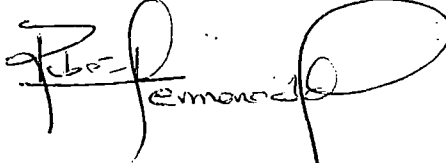
171-037-77733

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
2 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la
3 presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-

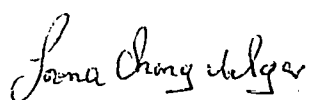
4 
5
6

7 Sr. RUBEN ALFREDO HERMENEGILDO SANCHEZ

8 C.C. No.- 091132042-2

9 C.V. NO.- 006-202

10

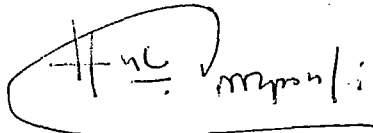
11 
12

13 Sra. NEISI LORENA CHONG MELGAR

14 C.C. No.- 091535612-5

15 C.V. NO.- 005-064

16

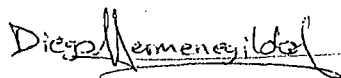
17 
18

19 Sr. MANUEL MEDARDO CAMPOSANO FIGUEROA

20 C.C. No.- 091553912-6

21 C.V. NO.- 052-318

22

23 

24 Sr. DIEGO ALEJANDRO HERMENEGILDO CHONG

25 C.C. No.- 080310367-0

26 C.V. NO.- 006-200

27

28

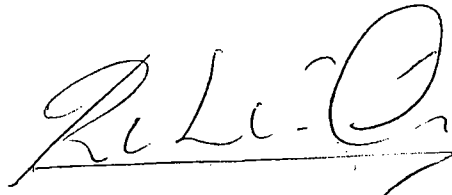


1

2

3

4



5

Sr. RUBEN ALFREDO HERMENEGILDO CHONG

6

C.C. No.- 080310368-8

7

C.V. No.- 006-201

8

9

10

11

12

(Faint handwritten text)

13



14

15

ABOGADA OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE,

16

Mgs., NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA

17

DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE, Mgs.
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESCONFORME A SU ORIGINAL EN FE DE ELLO, yo **ABOGADA OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE, Mgs. NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CHEMICALSCLEAN S.A. OTORGAN: RUBEN ALFREDO HERMENEGILDO SANCHEZ, MANUEL MEDARDO CAMPOSANO FIGUEROA, NEISI LORENA CHONG MELGAR Y RUBEN ALFREDO HERMENEGILDO CHONG, DIEGO ALEJANDRO HERMENEGILDO CHONG. CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA DE HOY CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



[Handwritten signature]
ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-003-000007957



20170901037001864

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901037001864

NOTARIO OTORGANTE:	OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	14 DE JULIO DEL 2017, (17:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	COMPANIA ANONIMA DENOMINADA CHEMICALSCLEAN S.A

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERMENEGILDO SANCHEZ RUBEN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911320422
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HERMENEGILDO SANCHEZ RUBEN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0911320422

OBSERVACIONES:	COMPANIA ANONIMA DENOMINADA CHEMICALSCLEAN S.A
----------------	--

NOTARIO(A) OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:31.940

FECHA DE REPERTORIO:20/jul/2017

HORA DE REPERTORIO:14:19

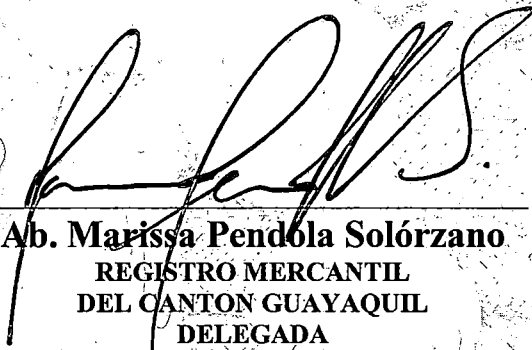
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CHEMICALSCLEAN S.A.**, de fojas **30.830 a 30.850**, Registro Mercantil número **2.653**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CHEMICALSCLEAN S.A.**, a favor de **NEISI LORENA CHONG MELGAR**, de fojas **33.563 a 33.568**, Registro de Nombramientos número **9.162.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 02 de agosto de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0147692

